

CAAMIÑA DOMÍNGUEZ, Celia, *Los litigios en materia de seguros en la Unión Europea*. Granada. Editorial Comares (Colección Derecho Transnacional, núm. 10), 2014, 248 páginas.

El libro de Celia CAAMIÑA, Profesora de Derecho Internacional Privado de la Universidad Carlos III, en una primera lectura revela las virtudes de la autora: pulcritud, esmero y rigor. A lo largo de los dos capítulos de la monografía *Los litigios en materia de seguros en la Unión Europea*, la Dra. CAAMIÑA realiza una ejemplar exposición, sistemática y básica, de los problemas más relevantes de la materia que analiza.

Como advierte la autora en la Introducción, no se pretende elaborar una construcción teórica o abstracta, sino realizar un estudio centrado en los litigios en los que el contrato de seguro pone de manifiesto el desequilibrio de las partes y la necesidad de proteger al contratante más débil. Con este presupuesto, siguiendo un esquema estrictamente descriptivo y primorosamente ordenado, la autora concentra su atención en los litigios que, en materia de seguro, son regulados por el Derecho de la Unión Europea. Con este propósito analiza el régimen de la competencia judicial internacional y de la determinación de la Ley aplicable según resulta de lo establecido, respectivamente, en los Reglamentos Bruselas I y Roma I.

La Pfra. CAAMIÑA dedica el primer Capítulo a los tribunales competentes en materia de seguro. Este análisis se aborda desde una convincente consideración de unos conceptos previos, que cumplen una función delimitadora y que servirán de hilo argumental que conducirá al lector con suavidad por los intrincados problemas que plantea la competencia judicial internacional en materia de seguros. Así, el recorrido por las normas que la regulan se aborda con orden y método. La autora realiza una delicada tarea de sistematización que revela las claves del conjunto, articulado como hemos señalado en función de la necesidad de garantizar la protección de la parte débil en un litigio en materia de seguro.

Comienza su análisis desentrañando los límites y condiciones de la autonomía de la voluntad, sea bajo la forma de la sumisión tácita, sea mediante el acuerdo de sumisión expresa. Un planteamiento correcto y acorde con la directriz que inspira las soluciones contenidas en la Sección 3 del Reglamento 44/2001. De ahí que seguidamente analice los foros aplicables en defecto de sumisión. Para ello, la naturaleza de la protección que el Reglamento dispensa a tomador del seguro, asegurado y beneficiario, impone un análisis diferenciado y diferenciador en atención a la posición procesal que en cada caso ocupe. En este Capítulo la autora resume cuidadosamente las características más esenciales del sistema instaurado por el Reglamento 44/2001, así como las razones principales para establecer este sistema singular. La autora enfatiza estas características y perfila con definición los contornos de la competencia judicial internacional en materia de seguro en la UE.

La Pfra. CAAMIÑA se revela como una analista concienzuda que sistematiza con sencillez y planteamientos bien fundados. Conduce al lector por las diferencias de la

regulación de las demandas contra el asegurador y las demandas contra el tomador del seguro asegurado o beneficiario. Al hilo de los diferentes apartados, se estudian y exponen con sumo detalle los problemas cuya solución han merecido una respuesta del Tribunal de Justicia. El análisis de sus decisiones se realiza con una atenta consideración a las circunstancias del caso que motiva la necesidad de interpretación por parte del TJUE, destacando las manifestaciones más características de la posición del intérprete exclusivo del Derecho de la UE. El examen de la jurisprudencia del TJUE se complementa con selectas referencias a las resoluciones de los tribunales de Estados miembros que ilustran la aplicación del sistema de los foros de competencia judicial internacional de la Sección 3 del Reglamento 44/2001. Con visión de futuro, ante la inminente entrada en vigor del Reglamento 1215/2012, las referencias a sus disposiciones proporcionan al lector un cuadro completo de los tribunales competentes en materia de seguro. Junto a ello, merece destacarse la atención que la autora presta a uno de los problemas más delicados que plantean los seguros de responsabilidad civil, para ofrecer un esquema muy esclarecedor. Me refiero a la acción directa del perjudicado, objeto de una regla parcialmente unificadora que obliga a una atenta revisión del problema de su calificación y de la determinación de la ley aplicable para su admisión, que la Dra. CAAMIÑA realiza con ejemplar capacidad de análisis. (pp.80 y ss.).

El Capítulo Segundo, titulado La Ley aplicable a los contratos internacionales de seguro obedece a un esquema que parte también del tratamiento de unos conceptos previos (pp.131 y ss.) que afirman la necesidad de soluciones especiales, adecuadas a las características de un contrato cuya configuración jurídica presenta rasgos tan marcados como es el caso del contrato de seguro. Las referencias al origen de las normas de conflicto ahora recogidas en el Reglamento Roma I, son las justas y necesarias para comprender cómo el proceso de armonización del Derecho de seguros de los Estados miembros condiciona y explica la complejidad de las soluciones vigentes. Complejidad en algunos casos debida a una deficiente técnica legislativa. Aportaciones como las de Celia CAAMIÑA construidas con ayudan al intérprete a superar esas deficiencias. La autora penetra en el análisis de las normas de conflicto tras describir la función más característica de las leyes de policía, facilitando en gran medida su estudio.

Este Capítulo sigue el mismo orden expositivo del artículo 7 del Reglamento Roma I. En este sentido comienza con la distinción entre seguros por grandes riesgos (pp. 142 y ss.), sigue con el tratamiento de los seguros que cubren riesgos localizados en los Estados miembros (pp. 145 y ss.) y trata finalmente los seguros obligatorios (pp. 191 y ss.). Cada uno de estos apartados viene precedido por un encuadramiento conceptual que delimita con notable concisión y claridad las disposiciones generales, los elementos comunes a las diferentes categorías y las especialidades de su reglamentación.

El Capítulo Segundo finaliza con el estudio de la ley aplicable a los contratos de seguro no regulados por el art. 7 del Reglamento Roma I. La exposición, tras abordar una serie de aspectos generales, la atención se centra en las dos categorías por las que se diferencia el régimen especial de los concluidos por consumidores del régimen general de los seguros que cubren riesgos localizados en terceros Estados.

La obra que comentamos se cierra con unas acertadas Conclusiones, que explican sin redundar, los aspectos esenciales de los problemas estudiados. Cabe destacar también la completa y seleccionada bibliografía.

En definitiva, en *Los litigios en materia de seguros en la Unión Europea*, la Pfra. CAAMIÑA sintetiza los aspectos más básicos e imprescindibles de la regulación y de su aplicación. Todo ello complementado con una apreciación de los logros y una valoración crítica, propia de quien ha hecho del estudio una vocación de constante dedicación.

La exposición es clara y sistemática. Los problemas a tratar se seleccionan con esmero para ofrecer una panorámica completa, fácil de leer, de comprender y de estudiar. Estamos ante una obra útil para cualquier estudioso del seguro y para cualquier jurista que se enfrente con los litigios en materia de seguros en la UE. Todos ellos encontrarán en esta monografía los elementos imprescindibles, expuestos de una manera inteligible y exhaustiva.

Pilar Blanco-Morales Limones
Universidad de Extremadura